



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 09 AGO. 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 002290

VISTO lo establecido por Ley 14656 en todo lo vinculado al régimen salarial del personal municipal, y el Acta Audiencia de fecha 18 de Mayo de 2021 celebrada entre este Municipio y las Entidades Gremiales; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos y finalidades del Departamento Ejecutivo, en materia de políticas salariales apuntan a incrementar el sueldo básico paulatinamente, en función de aquello que permitan las posibilidades económico-financieras, tendiendo a lograr una recomposición progresiva del salario de los empleados municipales.

Que por el mencionado convenio se prevé a partir del mes de Mayo un incremento del quince por ciento (15%) y otro incremento de un quince por ciento (15%) a partir del mes de agosto en las bonificaciones que sean de suma fija o que tengan algún techo.

Que se formaliza el compromiso por parte del Departamento Ejecutivo y de las organizaciones sindicales, de reunirse durante el último trimestre de 2021, a los fines de analizar la evolución de los aumentos de precios en la economía durante el último trimestre de 2021 y si ameritan ajustes salariales adicionales para los agentes municipales.

Que el incremento salarial indicado se aplicará al personal que presta servicios en la Administración Central y Administración del Mercado Regional de La Plata, con exclusión del Personal Docente, regido en materia salarial por otro régimen regulatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponer a partir del 1º de Agosto de 2021, un incremento del quince por ciento (15%) en las bonificaciones que seguidamente se mencionan, que sean de suma fija o que tengan algún techo, el cual será abonado con los haberes correspondientes al mes de Agosto de 2021:

- Jefes de Centro de Atención Primaria de Salud.
- Responsables Área de Programática
- Responsables Area Mantenimiento-
- Responsable Area Administrativa.
- Riesgo Agentes de la Dirección de Zoonosis.
- Riesgo Agentes de la Dirección de Cementerio.
- Riesgo Agentes de la Dirección General de Bioparque.
- Bonificación no remunerativa por Zona Desfavorable, exclusivamente en los Centros de Atención Primaria de Salud N° 10.11.22.23.24 y 31.
- Prestación Extensión Extra laboral Centros Comunales.
- Inhabilitación de Título.

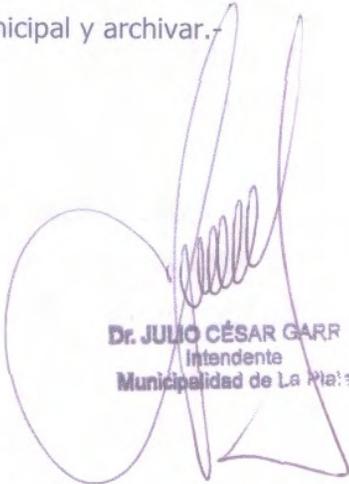
ARTÍCULO 2º: Derogar todo otro acto administrativo que se oponga al presente.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-




Prof. GABAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. JULIO CÉSAR GARR
Intendente
Municipalidad de La Plata